

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO EN DERECHO**

BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS:

Atribución Atribución compartir igual Atribución no comercial sin derivadas
 Atribución sin derivadas Atribución no comercial compartir igual Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: 2022

TÍTULO

**A PROPÓSITO DEL EL "GROOMING" U "ONLINE GROOMING" UNA
APROXIMACIÓN COMPARATIVA COLOMBO-ARGENTINA**

AUTORES

MEJÍA CORTES SERGIO ADRIÁN

DIRECTOR(ES) / ASESOR(ES)

DÍAZ FRANCO HERNANDO Y GONZÁLEZ VALENCIA ANA MARÍA

MODALIDAD: Artículo de investigación

PÁGINAS: 25 **TABLAS:** N/A **CUADROS:** 1 **FIGURAS:** 1 **ANEXOS:** N/A

CONTENIDO

Resumen
 Introducción
 Metodología
 Delitos informáticos: aproximación conceptual y soporte legal.
 Grooming: contexto normativo, jurisprudencial y aproximación conceptual.
 Contrastes normativos entre Colombia y Argentina.
 Conclusiones
 Referencias

DESCRIPCIÓN

Las nuevas tecnologías y el internet han revolucionado el mundo. De ahí que el presente artículo analice desde el derecho comparado un fenómeno que ha surgido en el marco de esta revolución digital: el “*Grooming*” o “engaño pederasta”. Esta práctica tiene como víctimas a menores de edad que bajo engaño o intimidación terminan cediendo a personas u organizaciones imágenes o videos de contenido sexual, ya sea para satisfacción personal del victimario o las intenciones de lucro de este. No obstante, en la legislación penal colombiana aún no se ha tipificado, el *grooming*, como un delito autónomo, sino que la comisión de esta conducta se castiga bajo las conductas punibles relacionadas como el acto carnal abusivo, abuso sexual, inducción a la pornografía, etc.

Contraria es la situación de Argentina, quien cuenta con una “Ley de *Grooming*” propende la protección de derechos de los menores de edad. Es menester que la comunidad académica y la comunidad en general diserte sobre del vacío normativo existente frente al tema atinente y la forma como el legislador no ha procurado responder de forma asertiva a las necesidades emergentes en el marco del auge del internet, considerando que la población afectada son los niños, niñas y adolescentes.

METODOLOGÍA

La metodología que se desarrollo fue el método cualitativo con enfoque descriptivo. El método cualitativo permite al investigador hacer uso de la recopilación y análisis de datos con el objeto de dar respuesta a la pregunta de investigación propuesta, así como da lugar a la interpretación de estos para generar nuevas ideas o conceptos (Sampieri et al., 2014). Es de enfoque descriptivo en la medida que se contextualiza el tema de estudio a partir de la revisión y recolección de información documental (Sampieri et al., 2014), en pocas palabras, se dará un contexto a la conducta del *grooming* a través de la descripción.

Bajo esa lógica, el presente artículo acudirá a recolectar datos en la ley, la jurisprudencia, la doctrina, revistas científicas, etc., sobre el tema atinente, luego se procederá a analizar e interpretar los datos recolectados con el ánimo de dar un contexto a la conducta del *grooming* en el escenario colombiano comparado con el argentino.

PALABRAS CLAVE

COLOMBIA, DERECHO PENAL, CIBERDELITO, ACOSO SEXUAL, INFANTES.

CONCLUSIONES

Es indudable que los ordenamientos jurídicos de Colombia y Argentina han buscado hacerles frente a los nuevos retos de la llamada revolución tecnológica (Schwab, 2016). En el proceso de investigación se encontró que los legisladores de los países en estudio no se han quedado impávidos ante los nuevos retos de las emergentes TIC, sino que, ante la evolución tecnología han instaurado mecanismos para contrarrestar los retos y nuevos delitos que impone la globalización y el internet, en consecuencia, los delitos: informáticos o cibernéticos. Una muestra de ello es la Ley 1273 de 2009, en el caso colombiano, y la Ley 26.388 de 2008, en el caso argentino.

No obstante, hay que considerar que los delincuentes siempre buscaran estar a la par de los avances tecnológicos, por tanto, de alguna forma intentaran estar un paso delante de los ordenamientos jurídicos. En una era donde la virtualidad o el mundo digital abarca la vida de todas las personas, incluidos los NNA, es menester contar con normas precisas que busquen el amparo de la intimidad, la libertad, la integridad y la formación sexual de los NNA en estos nuevos escenarios.

La investigación demuestra que, si bien Colombia cuenta con un marco jurídico sólido frente a delitos informáticos, los mismos no resultan ser suficientes en el momento de castigar a los depredadores sexuales que usan las TIC para camuflarse en la red, estos vacíos legales dan pie a que las

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 4 de 9

conductas más reprochables se cometan desde la clandestinidad e impunidad. Mientras se espera la introducción de una norma que tipifique taxativamente al *grooming* como un delito autónomo, aumentan los casos donde los NNA son hostigados sexualmente por adultos que se ocultan bajo el perfil de un NNA de su edad, como si eso no fuera suficiente, con chantajes obligan a estos menores a realizar conductas sexuales, como masturbarse en línea, que libremente no harían. Por consiguiente, se dio respuesta a la pregunta de investigación sobre avance y evolución de la legislación colombiana frente al *grooming*, *child grooming* o engaño pederasta, exponiendo la falta de mecanismos legales y los organismos e instituciones encargadas de contrarrestar los delitos informáticos, como el *grooming*.

El legislador colombiano de forma semejante al argentino debe empezar por establecer una noción clara sobre la naturaleza y las características del *grooming*, *child grooming* o engaño pederasta que afecta a los NNA. Esto en virtud del artículo 44 de la Constitución Política 1991 donde el constituyente ha establecido que los derechos de los niños tienen especial cumplimiento y el artículo 45 en el que ha establecido que los adolescentes tienen derecho a la protección y formación integral. (Constitucion Política de Colombia, 1991)

FUENTES

- Arce, C. J (2017). La necesidad de tipificar el delito de ciberacoso en el código penal. <http://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/12017>
 - Areiza Zapata, J. (2018). La pornografía y las nuevas prácticas que lesionan el bien jurídico de la libertad, la formación y la integridad sexual. (Tesis de maestría). Universidad EAFIT, Medellín.
 - Barrio, F. J, & Sarricouet, M. C. (2016). El derecho penal y la pornografía infantil en el derecho comparado a nivel internacional, de
-

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 5 de 9

Argentina, Estados Unidos y Europa. SCRIPTed (13) 2 DOI:

10.2966/scrip.130216.171

- Benavidez, J. &. (2014). De cómo el grooming se hizo delito. Informe especial del trámite en el Congreso. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas Universidad Nacional del Nordeste.*
- Cogno, N. (2016). *Child Grooming: Nueva modalidad vittual de acoso sexual infantil. Alcances y penalidaddes desde el Código Penal Argentino.* Universidad Siglo 21.
- Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia. (29 de julio de 2021). Acuerdo No. 321 de 2021. Bogotá D. C., Colombia: Universidad Católica de Colombia.
- Congreso de la Nación Argentina (13 de noviembre de 2013) Ley 26.904 de 2013.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223586/norma.htm>
- Constitucion Política de Colombia (20 de julio de 1991).
- Corte Suprema de Justicia 4235, (Sala de Casación Penal 4 de noviembre de 2020). [M.P. Luis Antonio Hernández Barbosa]
- Corte Suprema de Justicia 4573, (Sala de Casación Penal 14 de octubre de 2019). [M.P. Eugenio Fernández Carlier]
- Corte Constitucional (13 de abril de 2016) Sentencia C-181 de 2016. [M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado].

- Corte Constitucional (19 de marzo de 2002) Sentencia C-200 de 2002.
[M.P. Álvaro Tafur Galvis].
 - Corte Constitucional (22 de mayo de 2019) Sentencia C-224 de 2019.
[M.P. Cristina Pardo Schlensinger].
 - Corte Constitucional (3 de marzo de 2000) Sentencia T-243 de 2000.
[M.P. Fabio Morón Díaz].
 - De Santisteban, P., Almendros, C., & Gámez-Guadix, M. (2018).
Estrategias de persuasión percibidas por adolescentes en situaciones
de engaño pederasta por internet (Online Grooming). *Behavioral
Psychology / Psicología Conductual*, 26(2), 243–262.
 - Garibaldi, G. (2014). Aspectos dogmáticos del grooming legislado en
Argentina. *Revista Derecho Penal*, 3(7), 21-37.
 - Granja, P. (2020). "gromming": el minotauro en internet. el derecho
penal del enemigo frente al pederasta de la era digital. 62
 - Guevara, L., & Arzuaga, T. (2012). Los Delitos del Nuevo Siglo: los
Delitos Informáticos. *Revista Ciencias Humanas*, 127-133.
 - Inostroza Díaz, F., Maffioletti Celedon, F., & Car Silva, M. (2008). ¿Qué
es el grooming o ciberacoso sexual a niños a través de Internet?
Revista Jurídica del Ministerio Público 35 (219).
 - Miró Llinares, F. (2012) El cibercrimen: fenomenología y criminología
de la delincuencia en el ciberespacio. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas
y Sociales.
-

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 7 de 9

-
- Piattini Velthuis, M. G. & Peso Navarro, E. (2001). Auditoría informática. Alfaomega, Madrid.
 - Roibón, M. M. (2017). El delito de grooming en la legislación argentina. Presidencia Protémpore, 59.
 - Romero Hernández, M. (2017). Tecnología y pornografía infantil en Colombia, 2013-2015: interpretación desde un enfoque victimológico. Revista Criminalidad. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v59n1/1794-3108-crim-59-01-00027.pdf>
 - Sampieri, R. H., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. RH Sampieri, Metodología de la Investigación.
 - Sanabria Ramírez, D. C. (2014). Cybermobbing: un nuevo reto para el derecho penal colombiano. Universidad Santo Tomas.
 - Schnidrig, D. (2016). El delito de 'grooming' en la legislación penal actual y proyectada en Argentina. Universidad del Palermo <https://www.palermo.edu/cele/pdf/investigaciones/Informe-Anteproyecto-Codigo-Penal.pdf>
 - Schoeps, K., Peris Hernández, M., Garaigordobil, M., & Montoya-Castilla, I. (2020). Risk factors for being a victim of online grooming in adolescents. Psicothema, 32(1), 15–23. <https://doi.org/10.7334/psicothema2019.179>
 - Schwab, K. (2016). La cuarta revolución industrial. Editorial Debate.
-

- Kierkegaard, S. (2007). Cybering, online grooming and ageplay. . *Computer Law & Security*, 41-55.
- Ley 1273, 1273 (Congreso de la República de Colombia 5 de enero de 2009).
- Ley 1341, 1341 (Congreso de la República de Colombia 30 de julio de 2009).
- Ley 599, 599 (Congreso de la República de Colombia 24 de julio de 2000).
- López, M. C. (2019). Bullying, cyberbullying, grooming y sexting. *Niñez y adolescencia*, 232.
- Osejo, W. (2016). *La Explotación Sexual Infantil Online En Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia.
- Ojeda-Pérez, J. E., Rincón-Rodríguez, F., & Arias-Flórez, M. E.-M. (2010). Delitos informáticos y entorno. *Cuadernos de Contabilidad*, 41-66.
- Sentencia C-181, D-10946 (Corte Constitucional de Colombia abril de 13 de 2016).
- Sentencia C-200, D-3690 (Corte Constitucional de Colombia 19 de marzo de 2002).
- Téllez, J. (2009). *Derecho Informático*. Mexico: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Triana, C. O. (2021). *Esquema Para La Prevención Del Grooming En Niños, Niñas Yadolescentes Desde Los 7 A 14 Años En Bogotá A Través De Un Análisis De Riesgos Basados En La Norma Iso 27005*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 9 de 9

- Torres Torres, H.W. (2002) Derecho informático. Ediciones jurídicas, Medellín.
- Vásquez Zarate, K. A. & Cárdenas Rodríguez, M. P. (2015). Propuesta de buenas prácticas para fortalecer los controles de prevención y detección temprana del cibercrimen en las empresas colombianas.
<http://hdl.handle.net/10554/18900>.
- UNICEF. (2017). Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital.
Unicef.
- Vargas, C. (2018). *La Regulación Del "Grooming" O Ciberacoso Infantil Desde Una Perspectiva Comparada: Un Análisis De Las Legislaciones De Argentina, México Y Colombia* . Bogotá: Universidad de la Salle.

LISTA DE ANEXOS

N/A
